



**PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – HIPOTECA
RADICADO No. 2021-00205-00**

M

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante solicita el desistimiento de la medida cautelar sobre el inmueble con M.I. 300-371320. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 2 de septiembre 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito remitido vía correo electrónico el 9 de mayo de 2022, la apoderada de la parte demandante, manifiesta al Despacho que desiste de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-371320.

Por hallarse procedente de conformidad con lo expuesto en el artículo 316 del CGP, y atendiendo a que las partes tienen la facultad de desistir de los actos procesales que hayan promovido, se accede a lo peticionado por la representante judicial, sin que haya condena en costas por no haberse causado.

Ahora, en relación con la solicitud de secuestro de los bienes inmuebles identificados con M.I. N° 300-321882, 300-321879 y 300-32188 elevada por la demandante, se advierte que, no reposa dentro del expediente la materialización de la medida de embargo sobre el inmueble con serial N° 300-32188, es decir, no se encuentra el folio de matrícula inmobiliaria de este bien, dentro del expediente con el correspondiente registro. Ni tampoco se relacionó el predio N° 300-321884 dentro de la mencionada solicitud.

Expuesto lo anterior, se requiere a la interesada para que aclare dicha situación, previo a librar el Despacho Comisorio peticionado.

Por lo tanto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO que realiza el apoderado de la parte actora, respecto a la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuota parte del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-29458.

SEGUNDO: No hay lugar a condena en costas, según lo expuesto.



TERCERO: REQUERIR a la apoderada demandante para que aclare lo pertinente sobre los inmuebles con serial N° 300-32188 y el N° 300-321884, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 123 del 5 de septiembre de 2022.